



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA - NUMERO SEIS - DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIESICETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Dra. Disnarda Cubillo Vargas-Presidenta Municipal.
Sr. Jorge Antonio Leal Obando- Vicepresidente Municipal.
MsC. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.
Prof. Ana Yansi Contreras Bustos.
Sr. Omar Cruz Jiménez.
Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

REGIDORES SUPLENTES

Msc. Ivania Rodríguez López.
Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.
Sr. Miguel Hernández Juárez.
Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.
Sra. Carolina Fonseca Ortega.
Prof. Warner Rodríguez Angulo.
Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.
Sra. Virginia Gómez Gómez.
Licda. Jeimy Karol González Ramírez funge por Prof. Edgar José Campos Campos.
Sra. Maritza Marchena Valerín.
Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Arturo Lara Ramírez.
Sra. Claudia Beatriz Moreno Peral.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 2

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.
Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

AUSENTES:

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.
Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.
Ing. Mario André Madrigal Alfaro.
Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.
Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.
Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.
Prof. Edgar José Campos Campos.
Sr. Tobías Benedit López.

POR LA ADMINISTRACIÓN.

Msc. María Rosa López Gutiérrez	Alcaldesa Municipal.
Lic. Iván Ramírez Camareno	Vicealcalde Primero.
Lic. Verny Cordero Fonseca	Asesoría Jurídica Municipal.
Lic. Javier Víquez Alfaro	Asesor Legal Alcaldía Municipal.
Ing. José Carlo Reyes Obando	Coordinador UTGVM.
Licda. Melissa Ramírez Ríos.	Gestor Social UTGVM.
Licda. Laura López Zúñiga	Asistente de Presidencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley. Aprobación Orden del Día.
2. Audiencia:
 - a. Ing. Eduardo Barquero MOPT-GIZ Microempresas de mantenimiento vial por niveles de servicio. PRVC-II MOPT/BID
3. Lectura de Actas.
4. Lectura y resolución de correspondencia.
5. Informe de Comisiones.
6. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.
7. Mociones.
8. Asuntos Varios.
9. Cierre.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 3

ARTÍCULO 01: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

Comprobado el Quórum para sesionar, se somete a consideración el Orden del Día.

ARTÍCULO 02: ORDEN DEL DÍA.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD: se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidenta Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Procede la señora Presidenta Municipal a realizar Oración con motivo a la celebración de la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 03: Audiencia al Ing. Eduardo Barquero MOPT-GIZ Microempresas de mantenimiento vial por niveles de servicio. PRVC-II MOPT/BID.

Microempresas de mantenimiento vial por niveles de servicio, PRVC-II MOPT/BID

- Las Microempresas de Mantenimiento Vial Rutinario

Las microempresas de mantenimiento son unidades empresariales que brindarán un servicio técnico para el mantenimiento rutinario y periódico de los caminos pavimentados y no pavimentados, en aquellos lugares donde las actividades por ejecutar se realizan en forma manual o con equipo menor

- Antecedentes del piloto MER

La práctica de mantenimiento rutinario de caminos orientado al desarrollo de procedimientos prácticos y de bajo costo, tiene muchos años de haberse implementado en diferentes países de América Latina desde finales de la década de los 90, tal es el caso de Colombia, Perú, Bolivia, Honduras, entre otros países

- Antecedentes del piloto MER (dos ejemplos)

Perú: Se realiza desde el año 1995. Se atiende bajo esta modalidad los caminos vecinales en 107 provincias, para un total de 20.000 km. Se han creado 850 microempresas que han generado más de 7000 empleos directos. La mayoría ha diversificado su giro de negocio, ampliándolo a otras actividades productivas

Honduras: 68 microempresas de mantenimiento vial, 75% han diversificado su producción hacia otras actividades agropecuarias, bloqueras y servicio de recolección de basura. Piloto de microempresas de mantenimiento vial por



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 4

estándares, MER las microempresas tienen por objetivo el combate al desempleo y la participación de personas desempleadas o con empleos ocasionales, hombres, mujeres y personas jóvenes.

Como acción innovadora se da la aplicación del mantenimiento por estándares por primera vez en Costa Rica.

- El mantenimiento por niveles de servicio o estándares
- Con el modelo de contratos por estándares, se establecen formas de gestión que consisten en mantener en buen estado las rutas mediante la verificación de parámetros objetivos y no solo el volumen de la obra. Incluye indicadores como:

- Selección de los ejes y alimentadores a intervenir

Identificación de 3 posibles Ejes y alimentadores

Revisión de los caminos por los Ingenieros del PRVC-II MOPT/BID conjuntamente con los profesionales de la UTGVM

Realización del IVTS y análisis organizacional de los ejes con mejores condiciones

Definición del eje y los alimentadores a intervenir

Realización del inventario (de acuerdo a la guía 2. de las MER)

Selección de los participantes

Formalización de la MER

Asociación de Desarrollo, Unión Cantonal, Unión Zonal deben estar formalizadas. Deben estar al día.

- Desarrollo de 20 MER en todas las regiones del país

Financiadas 1 año PRVC-II MOPT/BID y 1 año Municipalidad

Puesta a punto mecanizada (aporte del MOPT) \$171.302,19

Aporte del MOPT para la contratación de la MER \$203.697,81

Aporte de la Municipalidad para la contratación de la MER \$191.182,92

- Responsabilidad de las partes

Responsabilidades del MOPT

Liderar el proceso de selección de los cantones que formarán parte de la segunda etapa del PRVC.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 5

Realizar negociaciones con DINADECO y sus organizaciones: ADI's, Uniones Cantonales, Uniones Zonales, etc para que se incorpore al modelo MER, o bien con otras organizaciones que corresponda.

Asesorar a la Municipalidad en el proceso de selección de los ejes a intervenir.

Orientar a la Municipalidad en el proceso de selección de los miembros de la MER.

Capacitar, asesorar (coaching) y monitorear el desarrollo del proceso de microempresas que debe ser asumido por la Municipalidad.

Firmar convenio de participación entre las partes que correspondan para el desarrollo de las MER.

Girar recursos comprometidos para la puesta a punto de los caminos que serán atendidos por la MER.

Girar recursos financieros necesarios para la contratación de las MER durante los primeros 12 meses.

Sistematizar el proceso de las MER.

- Responsabilidad de la Municipalidad

Participar en las actividades de inducción y capacitación convocados por el PRVC-II.

Firmar Carta de Entendimiento para asumir compromiso de participación en el Programa MER- PRVC-II.

Identificar y comprometer los recursos humanos: Ingeniero (a), promotor (a), inspector (a) vial (UTGVM o afín) que asumirán la ejecución del proceso de microempresas, con la asesoría y acompañamiento del personal del PRVC-II.

Identificar los ejes principales y alimentadores que serán atendidos por la Microempresa, con la asesoría y acompañamiento del personal del PRVC-II.

Responsabilidad de la Municipalidad

Seleccionar los miembros de la Microempresa, junto con las organizaciones de base respectivas y con la asesoría y acompañamiento del PRVC-II.

Comprometer y girar los recursos financieros requeridos para la puesta a punto de los caminos que serán atendidos por la MER.

Comprometer y girar los recursos financieros necesarios para la contratación de la MER por un período de 12 meses (segunda etapa).

Monitorear, asesorar e inspeccionar el trabajo que realice la Microempresa, junto con las organizaciones de base respectivas y con la asesoría y acompañamiento del personal del PRVC-II.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 6

Asesorar y apoyar a la Microempresa en el proceso de facturación.
Realizar los procesos de seguimiento y monitoreo administrativo, financiero y gerencial de la Microempresa.
Preparar los informes que se requieran sobre la marcha del proceso.

-Señor Jorge Leal Obando, se las muchas audiencias que recibimos, esta es una de las más gratas por traernos buenas noticias, sobre todo en el área que más nos aqueja, como lo es el mejoramiento de los caminos y las rutas cantonales, sobre todo cuando veo GIZ, sé que es un programa serio y que da resultados, creo que debemos apoyarlo sin dudar en los futuros y buenos resultados.

-Señora Alcaldesa Municipal, se estaría trabajando por grupos, cuantos kilómetros podríamos trabajar, y sobre las contra partidas es importante que se esclarezca lo del financiamiento.

-Señor Eduardo Barquero, el financiamiento del primer año surge del PRVC-II MOPT/BID y el segundo año de la Municipalidad. Y se reitera: Puesta a punto mecanizada (aporte del MOPT) \$171.302,19

Aporte del MOPT para la contratación de la MER \$203.697,81

Aporte de la Municipalidad para la contratación de la MER \$191.182,92

Con este programa se estaría abordando aproximado de 45 kilómetros en el Cantón.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, han tenido experiencias en otros lugares con esta implementación? Y si es un modelo de intervención tan exitoso porque no se ha puesto en práctica por el MOPT con anterioridad, esos modelos urgen en este tema.

-Señor Eduardo Barquero, en el Guatuso con Coopecelestes R.L, en Sarapiquí con Coopesagaza R.L. en Pococí con Coopetarire R.L. y en Turrialba: Coopepueblos Unidos R.L, se han conformado estas cooperativas específicamente para el desarrollo del proyecto, sin embargo, acá me han hablado muy bien de las asociaciones de desarrollo, con ellas se puede hacer o ejecutar el programa. El MOPT los está implementando ya, y estos fueron algunos ejemplos, estamos iniciando y vamos con muy buenos resultados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 7

-Señor Arcadio Carrera Gutiérrez, las asociaciones por un tema de transitoriedad, por cambios en las directivas, esto podría afectar la continuidad del programa, sin embargo, existe la Unión Cantonal de Asociaciones, la cual por su accionar y por cubrir todo el Cantón, puede ser la más indicada para que asuma este proyecto.

-Señora Presidenta Municipal, de audiencia Proceso de Microempresa de Mantenimiento Vial, programa da de Red Vial Cantonal PRVC-II-MOPT/BID.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se aprueba la solicitud y se da anuencia de participación de esta Municipalidad, en el Proceso de Microempresas de Mantenimiento Vial por Estándares del Segundo Programa de Red Vial Cantonal PRVC-II-MOPT/BID, para implementar en el cantón de Santa Cruz, proyecto referido a la conformación y creación de microempresas de mantenimiento vial por estándares denominadas MER.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 04: LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 04-2018 del 30 de enero 2018.

-Señora Presidenta Municipal, indica que el trabajo que se realizó en el paso las Vegas quedo muy bien confeccionado.

-Señora Alcaldesa Municipal, indica que parte de la intervención consistió e desviar un poco el río.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba acta de la sesión ordinaria 04-2018 del 30 de enero 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 05, LECTURA Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 8

INCISO 01: Se da lectura a RECURSO DE VETO MUNICIPAL DE ALCALDESA MUNICIPAL. CONTRA ACUERDO SESIÓN 04-2018 ARTÍCULO 08 INCISO 01 CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2018 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dictamen con recomendaciones el RECURSO DE VETO MUNICIPAL DE ALCALDESA MUNICIPAL. CONTRA ACUERDO SESIÓN 04-2018 ARTÍCULO 08 INCISO 01 CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2018 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se conoce nota firmada por la Dra. Disnarda Cubillo, Presidenta Municipal, reciban un cordial saludo en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional mediante resolución N°2018001147, de las nueve horas treinta minutos del veintiséis de enero del dos mil dieciocho, expediente 17-019666-007-CO.

De acuerdo al ámbito de mis competencias en mi condición de Presidenta del Concejo, le solicita al Concejo Municipal tomar acuerdo para que la Alcaldesa Municipal e Ing. Royden López Jaén de acuerdo al orden de sus competencias resuelva de forma definitiva la gestión interpuesta de fecha 8 de setiembre del 2017 por el señor John Alen Ruiz Pizarro.

Una vez resuelta y notificado dicha gestión, en merito a lo ordenado por la Sala Constitucional, se les ruega rendir el informe de cumplimiento ante este Órgano Colegiado y el Tribunal Constitucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de Trámite de Comisión, se aprueba en todos sus extremos la solicitud presentada por la Presidencia del Concejo Municipal.

02. Se instruye Alcaldesa Municipal e Ing. Royden López Jaén para que de acuerdo al orden de sus competencias, se resuelva de forma definitiva la gestión



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 9

interpuesta de fecha 8 de setiembre del 2017 por el señor John Alen Ruiz Pizarro.

03. Una vez resuelta y notificado dicha gestión, en merito a lo ordenado por la Sala Constitucional, se les ruega rendir el informe de cumplimiento ante este Órgano Colegiado y el Tribunal Constitucional.

04. Se instruye a la Alcaldía Municipal el cumplimiento de lo acordado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se conoce documentos suscrito por la Dra. Disnarda Cubillo-Presidenta Municipal, en el cual se indica “En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Constitucional mediante resolución N°2018000568, de las nueve horas veinte minutos del diecinueve de enero del dos mil dieciocho, expediente 17-016924-007-CO.

De acuerdo al ámbito de mis competencias en mi condición de Presidenta del Concejo, le solicito al Concejo Municipal para autorizar a la Alcaldesa Municipal, conforme al ámbito de sus competencias administrativas se le solicita realizar las acciones necesarias para dar solución definitiva al problema de titulación del lote N°3 del proyecto las Maravillas, que permita a la señora Ingrid Marcela Matarrita Reyes, formalizar la solicitud de servicio de agua potable ante Acueductos y Alcantarillado dentro del plazo conferido por el Tribunal Constitucional.

Una vez resuelta dicha gestión, en merito a lo ordenado por la Sala Constitucional, se le ruega rendir el informe de cumplimiento ante este Órgano Colegiado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de Trámite de Comisión, se aprueba en todos sus extremos la solicitud presentada por la Presidencia del Concejo Municipal.

02. Con dispensa de Trámite de Comisión se autoriza a la Alcaldesa Municipal, conforme al ámbito de sus competencias administrativas, realizar las acciones necesarias para dar solución definitiva al problema de titulación del lote N°3 del proyecto las Maravillas, que permita a la señora Ingrid Marcela Matarrita Reyes, formalizar la solicitud de servicio de agua potable ante Acueductos y Alcantarillado dentro del plazo conferido por el Tribunal Constitucional.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 10

03. Una vez resuelta y notificado dicha gestión, en merito a lo ordenado por la Sala Constitucional, se les ruega rendir el informe de cumplimiento ante este Órgano Colegiado y el Tribunal Constitucional.

04. Se instruye a la Alcaldía Municipal el cumplimiento de lo acordado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se da lectura a Oficio AJ-081-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal. Referencia: Traslado de resolución de la Sala Constitucional, recurso de amparo recurrido por la señora Ingrid Marcela Matarrita Reyes. En el cual se indica” con la finalidad de acatar lo ordenado por la Sala Constitucional de la Corte suprema de Justicia, en razón del recurso de amparo interpuesto por la señora Ingrid Marcela Matarrita Reyes, a favor de Andrey Josué Matarrita Reyes, Génesis Dayana Matarrita Reyes y Yordana Matarrita Reyes, contra la Municipapldaid de Santa Cruz, se traslada el fallo dado por la Sal Constitucional a favor de la recurrente al otorgamiento de permiso provisional de uso de dominio público a título de precario del lote N.3 del proyecto Las Maravillas, a favor de la recurrentes.

Dado que, según la resolución de las nueve horas veinte minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciocho, mediante sesión ordinaria N. 51-2016, llevada a cabo el 13 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal acordó por unanimidad el otorgamiento de dicho permiso con la finalidad de que el Instituto de acueductos y Alcantarillados pueda hacer efectiva la prestación del servicio de agua potable, mas al día de hoy, según lo alegado por la recurrente, la inercia de la Municipalidad le impide cumplir con los requisitos para que el AYA le otorgue el respectivo servicio, causándole afectación directa debido a que la recurrente no es la propietaria registral del inmueble.

Aunado a esto, según indico la Dra. Disnarda Cubillo Vargas, mediante acuerdo municipal del 26 de junio de 2001, a la señora Karla Cerdas Peralta se le ingreso en un proyecto de lotificación de Barrio Las Maravillas, otorgándole la Municipalidad el lote N.3 y en razón de que la señora Cerdas peralta no realizo ocupación del inmueble, la recurrente Ingrid Marcela Matarrita Reyes procedió a ocupar el inmueble y posteriormente a solicitar su adjudicación, misma que aún no se ha hecho efectiva en calidad de propietaria registral.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 11

Cabe mencionar, que se realizó consulta en la página web del Registro Nacional de la Propiedad, y la finca 5-118462-000 (Proyecto Barrio Las Maravillas) fraccionamiento que se registra a nombre de la Municipalidad de Santa Cruz, indicativo de que aún no se ha realizado las gestiones pertinentes para que cada uno de los lotes del proyecto se registren a nombre de los beneficiarios y dichos inmuebles sean adjudicados en calidad de propietarios registrales, siendo este, gran inconveniente para los interesados, debido a que reglamentariamente el Aya solo puede otorgar el servicio de agua potable a nombre del propietario registral del inmueble, o en su defecto, cuando sea poseedor de una finca sin inscribir.

En razón de lo anterior expuesto y según el fallo de la Sala Constitucional, se concede a la Corporación Municipal el plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia para que ***se coordine de inmediato las acciones que se encuentran dentro del ámbito de nuestras competencias, con la finalidad de dar soluciones definitiva al problema de titulación de lote N.3 del proyecto Las Maravillas con la finalidad que la recurrente pueda formalizar la solicitud del servicio de agua potable ante Acueductos y Alcantarillados.*** Se advierte que de no cumplir con lo ordenado se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quin reciba una orden y no la cumpla.

Por tanto, les solicito cumplir con lo siguiente:

1. Notificar a la señora Karla Cerdas Peralta.
2. Dejar sin efecto la adjudicación del lote N°3 (Proyecto Las Maravillas) que fue otorgado a la señora Karla Cerdas Peralta,
3. Mediante acuerdo municipal, otorgar la adjudicación definitiva del lote N.3 del Proyecto Las Maravillas, a favor de la recurrente, la señora Ingrid Marcela Matarrita Reyes,
4. Posteriormente, girar instrucciones para que las dependencias competentes procedan a titular el inmueble a nombre de la señora Matarrita Reyes.

Una vez que se cumpla con lo ordenado, favor informara esta Asesoría Jurídica mediante informe detallado y conciso, para posteriormente, elaborar el escrito de contestación y remitirlo a la Sala Constitucional en tiempo y forma.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 12

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se aprueba el criterio de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el oficio AJ-081-2018.

01. Notificar a la señora Karla Cerdas Peralta.

02. Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el criterio de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el oficio AJ-081-2018, se deja sin efecto la adjudicación del lote N°3 del Proyecto Las Maravillas que fue otorgado a la señora Karla Cerdas Peralta.

03. Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el criterio de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el oficio AJ-081-2018 se otorga la adjudicación del lote N.3 del Proyecto Las Maravillas a favor la señora Ingrid Marcela Matarrita Reyes.

04. Con dispensa de trámite de Comisión, visto el criterio de la Asesoría Jurídica Municipal bajo el oficio AJ-081-2018 se giran las instrucciones para que las dependencias competentes procedan a titular el inmueble a nombre de la señora Matarrita Reyes.

05. Se instruye a la señora Alcaldesa Municipal el cumplimiento de lo acordado.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 05: Se conoce nota firmada por el señor Juan José Marchena Rodríguez, con cédula 5-253-342, la presente tiene como objetivo variar la fecha por motivo de la segunda ronda electoral y solicitar el respectivo permiso, para efectuar un evento taurino en una finca privada en Huacas de Santa Cruz, carretera a Brasilito, los días 12, 13, 14 y 15 de Abril del 2018. De igual forma solicito el permiso de dos patentes de ventas de licores para explotarlas en dicho evento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza evento taurino para los días 12, 13, 14 y 15 de Abril del 2018, y dos licencias temporales para la comercialización y venta de licores para las fechas indicadas, actividades organizadas por el señor Juan José Marchena Rodríguez, con cédula 5-253-342.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el trámite y pago que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 13

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 06: Se conoce nota firmada por el señor Warner Rodríguez Angulo- Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas, en la cual se indica “la presente tiene como objetivo principal, hacerles formal solicitud de miel para las calles de Huacas dado que es mucho el polvo y los ciudadanos, día con día protestan más. Esperemos que este año sea una realidad dado que nunca hemos contado con esa ayuda.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, la solicitud suscrita por el señor Warner Rodríguez Angulo-Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se conoce oficio AJ-083-2018, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, en el cual se indica “vista la solicitud de Licencia de Licores realizada por el señor DIANEY ANTONIO CASTILLO CASTRO, cédula de identidad 1-1253-0850, ante el Departamento de la Administración Tributaria y trasladada a la Asesoría Jurídica, procedo a informarles lo siguiente:

Primero: El señor DIANEY ANTONIO CASTILLO CASTRO, presentó al Departamento de la Administración Tributaria Municipal solicitud de Licencia para Licores, para ubicarla en el MiniSúper “El Pueblo”, 275 m oeste de la plaza de deportes de 27 de Abril.

Segundo: En documentos aportados por el señor DIANEY ANTONIO CASTILLO CASTRO, manifiesta que la Licencia de Licores pretende ubicarla en el Distrito tercero, 27 de Abril, 275 m oeste de la plaza de deportes de 27 de Abril, en el COMERCIO de MiniSúper con venta de licores, quedando esta Licencia en categoría D1.

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 14

y Comercialización de bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal ubicar la Licencia de Licores solicitada por el señor DIANEY ANTONIO CASTILLO CASTRO, cédula de identidad 1-1253-0850, en el COMERCIO de MiniSuper con venta de licores, ubicado en Santa Cruz, Distrito tercero, 27 de Abril, 275 m oeste de la plaza de deportes de 27 de Abril, quedando esta Licencia en categoría D1.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, y visto el Oficio AJ-083-2018, se aprueba la ubicación de la licencia de licores solicitada por el señor

solicitada por el señor DIANEY ANTONIO CASTILLO CASTRO, cédula de identidad 1-1253-0850, en el COMERCIO de MiniSuper “El Pueblo” con venta de licores, ubicado en Santa Cruz, Distrito tercero, 27 de Abril, 275 m oeste de la plaza de deportes de 27 de Abril, quedando esta Licencia en categoría D1

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el trámite y pago que corresponde.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 08: Se conoce solicitud de una licencia temporal para la comercialización y expendio de bebidas con contenido alcohólico, nombre del solicitante José Paulino Oquendo Barrantes, cédula: 5-140-1401, fecha del evento 31/3/2018, dirección exacta donde se realizara el evento: Finca la coyolera en la Garuva de Arado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza realizar actividad denominada “La Coyoyela” y una licencia temporal para la comercialización y expendio de bebidas con contenido alcohólico, a nombre del solicitante José Paulino Oquendo Barrantes, cédula: 5-140-1401, fecha del evento 31 de marzo 2018, dirección exacta donde se realizara el evento: Finca la coyolera en la Garuva de Arado.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo trámite y pago.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 15

INCISO 09: Se conoce nota firmada por el señor José Iván Viales Álvarez, cédula: 5-0196-0511, indica “Señores Concejo Municipal, le solicito por este medio permiso provisional de parte de esa Municipalidad, para poder gestionar ante la Coopeguanacaste R.L.

Tengo más de 20 años de habitar en Cartagena, en un lote municipal ubicado de la Clínica 450 metros hacia el sur, camino viejo hacia colorado. Resulta que ya estaba utilizando los servicios eléctricos de Coopeguanacaste y a raíz de una corte por no pago, me suspendieron el servicio el pasado junio del 2017.

Me presente a la cooperativa a solicitar re-conexión del servicio, pero resulta que me dicen que ese lote no está a mi nombre. Hace más de 8 años presente solicitud ante el Concejo Municipal anterior, del cual obtuve acuerdo Municipal **Oficio SM-1136-Ext.22-2010, en la sesión Extraordinaria N°22-2010, artículo 03, inciso 35, “Se traslada al señor alcalde municipal, la solicitud de un lote municipal que presenta el señor José Iván Viales Álvarez. Ríndase un informe ante este Concejo Municipal.”**

Es por eso que estoy con la imperiosa necesidad me ayuden con mi situación por lo que solicito respetuosamente a este Honorable Concejo para que mediante un acuerdo municipal se me otorgue permiso provisional de para instalar la electricidad a mi humilde hogar.

De esta manera presentar la carta o acuerdo ante Coopeguanacaste R.L y esta cooperativa me brinde el servicio eléctrico.

Además solicito me donen el lote que actualmente habito hace 23 años.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se remite a la Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por el señor Iván Viales Álvarez, cédula: 5-0196-0511, se emita el respectivo informe con recomendaciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se conoce nota firmada por la señora Roxana Díaz Bran, cédula: 5-0270-0921, vecina de El Llano de Catragena, Santa Cruz, me dirijo a ustedes para solicitarles ayuda en el pago de nuestros impuestos municipales, ya que en enero del año en curso fui al Departamento de cajas a cancelar lo adeudado y por errores del sistema no pude realizar el pago; así mismo me indican que el pago de la patente y los servicios de limpieza y recolección de basura son sumamente elevados y se me dificulta cancelar el monto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 16

Por otra parte, el terreno con dirección exacta 50 metros oeste de la BOMBA Del Llano, carretera hacia Huacas, Santa Cruz, cuenta con tres negocios comerciales cuyas patentes están dos a mi nombre y una a nombre de mi esposo Mario Barrantes Gómez, portador de la cédula de identidad 5-0291-0607, así mismo en la parte trasera del terreno se ubica una casa de habitación la cual no se encuentra habitada en este momento. Dicho terreno está a nombre de mi hermano Santos Demetrio Moreno Díaz, portador de la cédula de identidad 5-0247-0518.

Solicitando de soluciones mi situación a la mayor brevedad posible, agradezco de ante mano su valiosa colaboración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se remite a la Alcaldía Municipal, el documento suscrito por la señora Roxana Díaz Bran cédula 52700921, para los tramites que correspondan.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11: Se conoce nota firmada por el señor José Mena Araya, ID 1 0841 0843, sirva la presente para saludarlos y a la vez solicitarles respetuosamente el permiso correspondiente para realizar un evento de música en vivo el día 03 de marzo de los corrientes a partir de las 11 am y hasta las 8 pm en nuestro local situado en Playa Brasilito y con nombre comercial Don Brasilito Guanacaste S.A.

Es importante aclarar que no solicitamos una patente adicional para bebidas alcohólicas debido fundamentalmente a que utilizaremos las patentes actuales con las que ya cuenta el local comercial.

Además de esto les informo que cobraremos un derecho de admisión en la puerta de ingreso para garantizar el cupo limitado.

El día de este evento respetaremos todas las normas de seguridad, emergencias y reciclaje que cada uno de nuestros planes actuales establece y que como tal funciona en la actualidad con la Municipalidad de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de tramite Comisión, se autoriza evento de música en vivo el día 03 de marzo 2018 a partir de las 11 am y hasta las 8 pm en local situado en Playa Brasilito y con nombre comercial Don Brasilito Guanacaste S.A.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 17

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo trámite y pago.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 12: Se conoce oficio DAM-0260-2018, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, en el cual indica “les remito información enviada a este DESPACHO vía correo electrónico de Producciones Sin Límites S.A. En la cual envían la respectiva solicitud de poder llevar a cabo el evento deportivo “Triatlon Xterra 2018”, que se realizará en Playa Conchal Santa Cruz, Guanacaste del 24 al 25 de marzo 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de comisión, se autoriza evento deportivo Triatlon Xterra 2018 que se realizará en Playa Conchal, del 24 al 25 de marzo 2018, organizado por Producciones Sin Limites S.A.D cédula jurídica 3-101-687599.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el trámite y pago que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 13: Se conoce documento firmada por el señor Randall Chaves Arrieta, Presidente Federación de Surf de Costa Rica, por medio de la presente le saludo y solicito respetuosamente el permiso para realizar la tercera fecha del CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2018, que se realizará específicamente frente al Restaurante Lola's Playa Avellanas, Santa Cruz, Guanacaste y será los días sábado 17 y domingo 18 de marzo 2018 de 7:00 am a 6:00 pm ambos días. Se trata de una actividad meramente deportiva. No habrá venta de alimentos ni de bebidas de ningún tipo.

La actividad se compromete a brindar el agua potable en botellas plásticas, tanto a los competidores como para el público en general.

Adjunta croquis de la actividad. Personería jurídica, cédula representante legal, plan general, certificación estructural, pólizas, certificación de no deudas CCSS, copia del plan de seguridad privada, croquis, otros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza la realización del Circuito Nacional de Surf 2018 que se realizará



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 18

específicamente frente al Restaurante Lola's Playa Avellanas, Santa Cruz, para los días sábado 17 y domingo 18 de marzo 2018 de 7:00 am a 6:00 pm ambos días.

02. El organizador deberá cumplir con la normativa existente para eventos masivos.

03. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal, para el trámite y pago que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 14: Se conoce oficio ADIB-0101 2018, firmada por el señor Delaney Cerdas Chinchilla, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Bernabela, con el propósito de recaudar fondos hemos programado una cabalgata y un baile tradicional los caites los días 24 y 25 de marzo del presente año.

Por tal motivo le solicitamos los permisos correspondientes; permiso de bailes, permisos de temporal de licores, para la realización de dicha actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza la realización de una cabalgata y un baile tradicional los caites los días 24 y 25 de marzo del año 2018, actividades organizadas por Asociación de Desarrollo Integral de Bernabela.

02. para el otorgamiento de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se deberán aportar los requisitos establecidos en la Ley 9047 y el Reglamento Municipal a esta.

03. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo pago y tramite que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15: Se conoce oficio AJ-072-2018, firmada por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta.

Referencia: RECURSO DE AMPARO MARCO BERROCAL BRICEÑO.

Respetable señora:

Mediante resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas quince minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete, se declaró con lugar el Recurso de Amparo expediente 17-007371-007-CO, de Marcos Berrocal Briceño en contra la Municipalidad de Santa Cruz .



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 19

En la resolución supra indica, se condenó a esta Corporación Municipal al pago de costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven con fundamento a esta declaratoria de este Recurso de Amparo, aclarando que los mismos se tendrán que liquidar en ejecución de sentencia en lo contencioso administrativo.

Así las cosas, es claro que no podrá cancelársele ninguna suma al señor Berrocal Briceño hasta tanto no presente el proceso ejecución de sentencia ante el tribunal Contencioso Administrativo.

SE DA POR CONOCIDO EL OFICIO AJ-072-2018.

INCISO 16: Se conoce correo electrónico de la señora Andrea Hütt, en que indica “por este medio queremos informales a los respetables miembros del Concejo que el día 19 de enero del 2018, presentamos la solicitud de permisos para movimiento de tierras, sistema de aguas pluviales, sanitarios y potables del proyecto anteriormente conocido como Mar Serena y actualmente denominado Punta Sabana.

Les escribo este correo, ya que el día de hoy nos informaron que el trámite de los permisos fue enviado a revisión tanto del Departamento Legal como del Departamento Ambiental de la Municipalidad. Si bien no tenemos problema en que ambos departamentos revisen y avalen el caso, si queremos informarle de esto al Concejo para que nos puedan ayudar con que esta revisión de ambos departamentos se haga de manera expedita, esto tomando en cuenta el amable ofrecimiento de colaboración exhortado por los miembros del Concejo y señores Regidores en la reunión / presentación del proyecto que sostuvimos con ellos el pasado 28 de noviembre y tomando en cuenta que queremos iniciar la construcción de estas obras lo antes posible.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su respectivo informe con recomendaciones, el correo electrónico suscrito por la señora Andrea Hütt.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 17: Se conoce oficio AJ-062-2018, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, dirigido a Ing. José Carlo Reyes Obando Coordinador UNTGM.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 20

Referencia: Solicitud de informe en relación a requerimiento planteado por los vecinos de la localidad de Arado.

Vista la resolución de las nueve horas y cincuenta y siete minutos de dieciocho de enero de dos mil dieciocho, mediante la cual, la Sala Constitucional declaró con lugar el recurso de amparo, solicito con carácter de URGENCIA que a más tardar el día martes 30 de enero del corriente rinda informe detallado y conciso en relación a lo requerido por los vecinos de la localidad de Arado en razón de la problemática correspondiente al camino público que se ubica 800 m sur, 600 m oeste de la plaza de deportes de Arado, entrada contiguo al corral del “ Negro González”.

Importante mencionar, que la Sala Constitucional concede a ésta Corporación Municipal el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución (26/01/2018), para rendir el respectivo informe.

Se anexa copia de resolución, expediente N.18-000658-0007-CO.

SE DA POR CONOCIDO EL OFICIO AJ-062-2018

INCISO 18: Solicitud de Licencias de Licores Temporales ADI Brasilito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza dos licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en las fechas del evento en las fechas 14, 15, 16, 17 y 18 de febrero 2018 en evento Fiestas Cívicas Brasilito, una en el Salón Comunal de esa localidad y en el área ferial, en actividades organizadas por Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito, cédula jurídica 3002159020 representada por el señora Nery Imelda Valerin Duarte cédula 502610675.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo trámite y pago.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 06: INFORME DE COMISIONES.

Al ser las 20 horas, solicita la señora Presidenta Municipal ampliar la sesión por 25 minutos para conocer Informe.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 21

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se amplía la sesión ordinaria por 25 minutos para conocer Informes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 01: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto N°01-2018, el cual indica:

CPHYP-No.01-2018

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO

Reunida la suscrita Comisión de Hacienda y Presupuesto en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Cruz el día 05 de febrero del año en curso, entra a analizar el oficio enviado por la Secretaría del Concejo Municipal, SM-0562-2017, el cual contiene **La propuesta de Junta Vial Cantonal para el Presupuesto 2018.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

1. **Aprobación:** Aprobar la Propuesta de Junta Vial Cantonal para el Presupuesto 2018.
2. **Control de Ejecución:** Deben realizar y presentar a esta comisión tres informes distribuidos entre los meses de; mayo, agosto y noviembre del año 2018. Presentar el informe en un formato de tres columnas: Artículos presupuestados, artículos adquiridos y artículos pendientes.
3. **Austeridad del gasto:** Las compras realizadas de materiales y servicios con un valor económico elevado, se deben disminuir buscando opciones con las mismas características a una de menor precio.
4. **Aclaración de Planilla:** El Salario Escolar es un gasto de la Municipalidad extra, o una deducción del salario. Justificar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 22

5. **Gastos de saldos:** Con respecto a los gastos de saldo, hacerlo a la luz del Artículo 05, Inciso f , de la Ley de la Administración Financiera de la República Presupuestos públicos y su Reglamento, el cual indica que los saldos no pueden destinarse a una finalidad distinta para lo que fue presupuestada

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos las recomendaciones el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto N°01-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto N°02-2018, el cual indica:

CPHYP-No.02-2018

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunida la suscrita Comisión de Hacienda y Presupuesto en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Cruz el día 06 de febrero del año en curso, entra a analizar el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal, en la Sesión. Ord.45-2017, artículo 05, inciso 05, con fecha del 07 de noviembre del 2017, donde se hace traslado según oficio VAM-032-2017, de fecha de 07 de noviembre del 2017, firmado por el Lic Iván Ramírez Camareno, Vicealcalde Municipal, el cual contiene la **Solicitud de autorización a la Contraloría General con asunto de la compra de un lote de 73 m², inscrita bajo el folio real N° 5-019560-000, según plano catastrado N° G-1934637-2016, por un monto de €1.153.400,00. La cual se destinara al proyecto denominado Compra de Terreno para la Construcción del Tanque de al Asada San Juanillo.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

A. Trasladar a la Asada de San Juanillo, las siguientes recomendaciones de la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 23

1. Detallar las razones por las cuales se estima necesario comprar el terreno para poder dar mantenimiento al tanque de almacenamiento de agua potable, donde debe de indicar el sustento jurídico que justifique lo indispensable para que la Municipalidad sea el propietario del terreno.
 2. Debe indicar la situación legal del tanque de almacenamiento de agua potable, haciendo referencia a las razones en virtud de las cuales en el estudio registral de la propiedad 5-019560-000 ya que no se indican las limitaciones relativas del tanque.
 3. Adjuntar el documento actualizado en el que se confirme la anuencia del propietario del terreno al precio fijado en el evalúo.
 4. El propietario debe de aportar lo siguiente:
 - a. Certificación del estado de sus obligaciones con FODESAF
 - b. Declaración jurada de no estar efecto, la empresa, representantes, directivos y socios al régimen de prohibiciones, así como de no encontrarse inhabilitado para contratar con la administración. Deberá presentar el documento original y la copia certificada.
 - c. Declaración Jurada que se encuentra al día con el pago de los impuestos.
- B. Solicitar a los Departamentos de Planificación y Dirección Financiera la modificación del código presupuestario 5-04-07-47-09-02-01 que actualmente está en sumas sin asignación y se cambie a Bienes Preexistentes Terrenos 5-03-01, por un monto de ¢3.923.649,00 para que se incluya en la próxima modificación presupuestaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos las recomendaciones el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto N°02-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto N°03-2018, el cual indica:

CPHYP-No.03-2018



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 24

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunida la suscrita Comisión de Hacienda y Presupuesto en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Cruz el día 06 de febrero del año en curso, entra a analizar el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal, en la Sesión. Ord.38-2017, artículo 04, inciso 02, con fecha del 20 de setiembre del 2017, donde se hace traslado del oficio CCDR-38-09-17, el cual indica **“Hacemos llegar los informes contables del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz”**. Así mismo el **Presupuesto Ordinario para el 2018, aprobado por este Comité.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

1. A la disciplina de baloncesto, ajedrez y tenis de mesa, se promocióne solo a nivel de cantón para consolidar bases que participen con un mayor nivel competitivo en los juegos nacionales.
2. Con respecto al programa uno: Describir detalladamente lo que abarca el enunciado de **Oficina de Deporte**.
3. En el rubro de recreación de programa uno que nos presenten un cronograma de ejecución de las actividades en donde se anoten las fechas y lugares donde se van a desarrollar las actividades recreativas.
4. Reducir la Planilla en el seno de Comité de Deportes (que haciende al 40%) utilizando Funcionarios Municipales en funciones de servicios pprofesionales, tales como: contador, agente de seguridad, miscelánea, entre otros; y con esto tener mayores recursos para utilizarlos en las diferentes disciplinas deportivas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos las recomendaciones el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto N°03-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 25

INCISO 04: Se da lectura a Dictamen N°CPZMT-006-2018, se transcribe a la letra:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO
TERRESTRE.**

CPZMT-No.006-2018

Fecha: 06/02/2018

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, Santa Cruz, a las catorce horas con treinta minutos del seis de febrero del dos mil dieciocho.

RESULTANDO

UNICO- Que la señora Alcaldesa Municipal presentan ante el Concejo Municipal dos legajos correspondientes al expediente N° 1049-2000, para que este Órgano Colegiado de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley 6043 y su reglamento conozca y resuelva el Proyecto de Resolución de Recomendación de Solicitud de Concesión rotulada a nombre de Turismo Recreativo Costarricense.

CONSIDERANDO-

I- Del examen del expediente administrativo N° 1049-2000, esta Comisión de ZMT recomienda rechazar el proyecto de Resolución presentado por la señora Alcaldesa por las siguientes razones de forma y de fondo.

II- Consta en el expediente administrativo de referencia, que los defectos de forma y fondo que se señalados por esta Comisión de ZMT, fueron debidamente subsanados, atendiendo el Pronto Despacho, solicitado por el señor Marco Antonio Castillo Incera, esta Comisión recomienda Aprobar el Proyecto de Resolución del Expediente 1049-2000, a favor de la empresa Turismo Recreativo Costarricense.

POR TANTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones ESTA COMISION, recomienda aprobar en todos sus extremos el Proyecto de Resolución Razonada correspondiente al expediente N° 1049-2000, se ordena devolver el expediente administrativo a la oficina de origen, para que realice las acciones que a derecho correspondan.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 26

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N° Dictamen N°CPZMT-006-2018 Comisión Permanente de Zona Marítimo.

02. Se aprueba en todos sus extremos el Proyecto de Resolución Razonada correspondiente al expediente N° 1049-2000, se ordena devolver el expediente administrativo a la oficina de origen, para que realice las acciones que a derecho correspondan.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 05: Se da lectura a Dictamen N°CPZMT-007-2018, se transcribe literalmente;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO
TERRESTRE.

CPZMT-No.007-2018

Fecha: 06/02/2018

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, Santa Cruz, a las catorce horas con quince minutos del seis de febrero del dos mil dieciocho.

RESULTANDO

UNICO- Que la señora Alcaldesa Municipal presentan ante el Concejo Municipal el expediente N° 001-2017, para su aprobación y conocimiento el proyecto de Resolución Administrativo Razonado, para que este Órgano Colegiado de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley 7744 y su reglamento conozca y resuelva el Proyecto de Resolución del Proyecto Marina Flamingo.

CONSIDERANDO-

I.- Del examen del expediente administrativo N° 001-2017, esta Comisión de ZMT recomienda aprobar el proyecto de Resolución Administrativo Razonado, por haber cumplido con todas las disposiciones de la Ley 7744 y su reglamento, por estar conforme a las regulaciones que exige la ley, a nombre de la empresa MARINA FLAMINGO DEVELOPMENT GROUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-691894, representada por el señor Frank Arata Brenes,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 27

mayor, casado una vez, empresario, cedula jurídica 1-744-381, vecino de Liberia, Guanacaste, de Economy Rent a Car trescientos metros al oeste y trescientos metros al sur Barrio Santana, sobre Área ubicada en el sector de Bahía Potrero, distrito cuarto Tempate, cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, el cual consta de un área de ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados (187,396 M2) según plano sin catastrar identificado con la minutos de calificación número 2017-750006-C que consta a folio 87 de la solicitud de concesión, recomendando así la aprobación, redacción y suscripción del respectivo contrato de Concesión. Contrato que para efectos legales deberá ser remitido con copia certificada del expediente administrativo respectivo a la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), a la oficina respectiva para lo de su competencia. Continúese con los procedimientos de ley.

POR TANTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones ESTA COMISION, recomienda aprobar en todos sus extremos el Proyecto de Resolución Razonada correspondiente al expediente N° 001-2017, se ordena devolver el expediente administrativo a la oficina de origen, para que continúe con los procedimientos de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos su extremos el Dictamen N°007-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. Se aprueba el proyecto de Resolución Administrativo Razonado al expediente N° 001-2017 Proyecto Marina Flamingo, por haber cumplido con todas las disposiciones de la Ley 7744 y su reglamento, por estar conforme a las regulaciones que exige la ley, a nombre de la empresa MARINA FLAMINGO DEVELOPMENT GROUP SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-691894, representada por el señor Frank Arata Brenes, de la solicitud de concesión, recomendando así la aprobación, redacción y suscripción del respectivo contrato de Concesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se da lectura a dictamen N°009-2018, el cual se transcribe a la letra:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO
TERRESTRE.

CPZMT-No.009-2018

Fecha: 06/02/2018

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa cruz el 06 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio DAM-3455-2017, enviado por la Señora Alcaldesa Municipal Msc. María Rosa López Gutiérrez, donde se conoce el Oficio ZMT-353-2017, con fecha del 30 de noviembre del 2017, con asunto de los **Oficios AL-1454-2017 y G-1917-2017 del ICT y los Oficios SM-0782-Ord. 40-2017 y SM-09971-Extr. 26-2017 sobre el Proyecto de Resolución Administrativa Razonado y Corrección de Concesión del expediente administrativo número 439-92 del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

Con forme al informe técnico brindado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, bajo el Oficio ZMT-535-2017, se aprueba en todos sus extremos la Concesión del expediente administrativo número 439-92 a nombre del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se aprueba en todos sus extremos el Dictamen N° 009-2018. Se aprueba en todos sus extremos la Concesión del expediente administrativo número 439-92 a nombre del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 08: Se da lectura al Oficio DAM-0318-2018 de la Alcaldía Municipal, en el cual se indica “Les solicito convocar a sesión extraordinaria para el día viernes 09 de febrero del presente año, a la hora que Ustedes indiquen, para presentar exposición, conocimiento, discusión y aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2017.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 29

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se programa mesa de trabajo para el día jueves 08 de febrero 2018 a la 01:30pm, con la finalidad de conocer, discutir y analizar la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2017; en mantiene convocatoria para sesión extraordinaria para las 03:00pm para la fecha previamente señalada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 09: Informe el señor Omar Cruz Jiménez, de la imposibilidad de la Asociación de Natación de Santa Cruz de inscribirse para los Juegos Deportivos Nacionales organizados por el ICODER.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal todas las gestiones necesarias ante el ICODER, para el proceso de inscripción de la Asociación de Natación de Santa Cruz en Juegos Deportivos Nacionales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se da lectura a Dictamen N°CPZMT-008-2018, se transcribe a la letra:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO
TERRESTRE.

CPZMT-No.008-2018

Fecha: 06/02/2018

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa cruz el 06 de febrero del año en curso, entra a analizar el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal, en la Sesión. Ord.03-2017, artículo 04, inciso 34, con fecha del 23 de enero del 2017, donde se conoce el **Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio suscrito por Germaine Albertine Defranne, Apoderada Generalísima de la Compañía FEU ROUGE S.A.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 06-2018
Del 06 de febrero 2018

Folio 30

Se traslada al Departamento de Zona Marítimo Terrestre el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio referente al evalúo Fiscal número AV-ZMT-005-2016, para que brinde el informe respectivo y resuelva dicho Recurso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos las recomendaciones el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre N°008-2018

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL A SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA SEIS- DOS MIL DIECIOCHO.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas,
Presidenta Municipal

Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.